



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00086813- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares;

Lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 175/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 24 de junio de 2025 se reunió el Comité Evaluador para el Área Investigación Científica, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 388/2025;

Que a orden #13 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante María Magdalena Uzín en el cargo de Investigadora Formada a nivel de Profesora Adjunta de dedicación simple con calificación final satisfactorio;

Que a orden #14 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 28 de julio de 2025, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de María Magdalena UZÍN, legajo 33621, en el cargo de Investigadora Formada a nivel de Profesora Adjunta de dedicación simple, en el Área Letras en el Centro de Investigación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a partir del 06 de septiembre de 2025 y por el término reglamentario vigente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

SMP